

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

Huépil, 30 de Enero del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 356 / 2018.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3614 del 29 de Diciembre de 2017.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Tráves del Departamento de Educación y la Srta. GUISELLE MARIELINE RIVAS COLIMAN., R.U.T. [REDACTED] (Asesoría Contable en Finanzas DAEM) para que el servicio Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

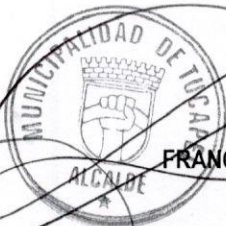
1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios de la Srta. GUISELLE MARIELINE RIVAS COLIMAN., R.U.T. [REDACTED] (Asesoría Contable en Finanzas DAEM) para que el servicio Indicado. como se detalla:

SERVICIO	PERIODO	MONITOR	VALOR
Asesoría Contable en Finanzas DAEM.-	07/01/2018 AL 07/02/2018.-	Guiselle Rivas Coliman, R.U.T. [REDACTED]	\$800.000.- Impto. Incluido.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.-



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/CMOA/AMHV/av.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "ASESORIA CONTABLE"

En Huépil, con fecha 06 de Enero del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° 69.141.801-4, representada por su Alcalde Subrogante Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, R.U.T. [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Giselle Marieline Rivas Coliman, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, domiciliada en [REDACTED], vienen en convenir el siguiente contrato:

PRIMERA: El Departamento de Educación de la Municipalidad de Tucapel, requiere realizar asesoría contable, por licencia médica de Jefe Finanzas DAEM y Asistente de finanzas, en el contexto de realizar una revisión y ordenamiento de la información financiera y contable del departamento, además realizar labores de ajustes presupuestarios, realizar los asientos de retenciones previsionales de los meses de octubre y noviembre, realizar análisis de información contable, realizar enlace entre los sistemas de contabilidad y remuneraciones, todo esto con la finalidad de optimizar el uso de los distintos sistemas y en definitiva mejorar el funcionamiento y maximización de los recursos de este.

SEGUNDA: Deberá entregar informes durante el contrato, para corregir procedimientos e implementar algunos que mejoren el sistema contable, además de informar de la situación del estado de licencias entregando una clara orientación respecto del cobro de ellas y posibles mecanismos de regularización y control a seguir ante la superioridad pagadora y regulatoria.

TERCERA: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a honorarios de Doña Giselle Marieline Rivas Coliman como asesor contable.

Desde - hasta	SERVICIO	MONTO
07 de Enero al 07 de Febrero de 2018	Asesoría Contable	\$ 800.000.- Impto. Inc.

CUARTA: La Prestadora dispondrá de toda la información necesaria para realizar su labor, esto es el acceso a todos los sistemas del departamento, además de toda la documentación que requiera.


QUINTA: Los Honorarios a percibir por la prestadora serán de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales, 10% de impuesto Incluido, dicha cancelación será previa presentación de la boleta de honorarios, posterior entrega de los informes requeridos para tal pago.


SEXTA: La prestadora no será considerada trabajadora ni empleada municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato.

SEPTIMA: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

OCTAVA: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para la prestadora, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENA: El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


GISELLE MARIELINE RIVAS COLIMAN
[REDACTED]


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
- Interesado
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes (2)
- Finanzas DAEM (2)
FJDA/GMRC/AMHV/amhv.-